

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 035, de 24 de febrero del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 59, del 10 de abril del 2003, se expide el "Manual de Procedimientos para Administración de Bodega y Almacén del Ministerio de Agricultura y Ganadería", a fin de regular el sistema de control, uso y conservación de los bienes mediante la aplicación de funciones y responsabilidades para la ejecución de procedimientos en las distintas unidades administrativas;

Que con memorando No. 667 DAF, de 6 de mayo del 2003, la Directora Administrativa Financiera, (E), solicita se realicen ciertos correctivos al Acuerdo No. 035, de 24 de febrero del 2003;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los arts. 176 y 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA:

Art. 1.- REFORMAR el Acuerdo No. 035, de 24 de febrero del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 59, de abril 10 del 2003, en los siguientes términos:

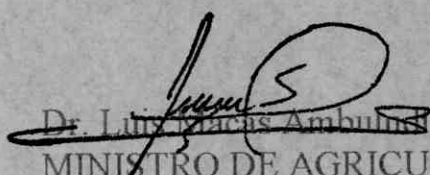
- 1.1. En el art. 25, en donde dice "despechado", dirá "despachado".
- 1.2. Después del art. 49, en el Subtítulo que dice "DE LOS INGRESOS", dirá "DE LOS REINGRESOS".
- 1.3. Después del art. 62, en el Subtítulo que dice "DE LOS INGRESOS", dirá "DE LOS EGRESOS".
- 1.4. En el art. 86, en donde dice "analizar", dirá "finalizar".
- 1.5. En el art. 88, en donde dice "contestación", dirá "constatación".
- 1.6. En el art. 102, en donde dice "evaluaciones", dirá "evaluará".


Art. 2.- RATIFICAR en todo lo demás, la vigencia de las disposiciones que establece el Manual de Procedimientos, contenido en el Acuerdo MAG-No. 035.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, a

27 MAYO 2003


~~Dr. Luis Macías Ambulust~~
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA


EZ/E.GARZON/NGA/tpc
03-05-15
H.C. 374

aleosal